

## CRITERIOS PARA CONSIDERAR A SUJETOS PASIVOS COMO GRANDES CONTRIBUYENTES

El Servicio de Rentas Internas, mediante Resolución No. NAC-DGERCGC21-00000022 del 27 de abril de 2021, dispuso los criterios para considerar a sujetos pasivos como Grandes Contribuyentes para fines tributarios.

### INFORMACIÓN GENERAL

- La consideración como grandes contribuyentes puede ser aplicada a personas naturales y/o sociedades que representen, en conjunto, al menos el 50% de la recaudación tributaria.
- No serán considerados como grandes contribuyentes los sujetos pasivos que previo a tal designación hubiesen sido calificados por la Administración Tributaria como empresas fantasmas.

### INFORMACIÓN ESPECÍFICA

Para tal consideración el SRI podrá utilizar cualquiera de los siguientes criterios:

- El volumen y relevancia de sus transacciones; el aporte a la recaudación tributaria; y/o el comportamiento del sector económico al que pertenecen; información que podrá ser analizada de al menos los últimos 5 ejercicios fiscales.
- El monto del patrimonio declarado por el contribuyente o estimado por la Administración Tributaria.
- Otros criterios establecidos por la propia Administración Tributaria, relacionados con variables de riesgo y/o relevancia tributaria o económica.

El SRI, a través de su Dirección General o su Dirección de Grandes Contribuyentes, según corresponda, comunicará la consideración de Grande Contribuyente a los respectivos sujetos pasivos, momento desde el cual, el sujeto en cuestión estará bajo la jurisdicción de la Dirección de Grandes Contribuyentes.

Una vez comunicada la consideración como Grandes Contribuyentes esta se mantendrá hasta que el Servicio de Rentas Internas comunique la pérdida de la misma.

Los sujetos pasivos que hubieren sido comunicados sobre su consideración como grandes contribuyentes hasta el 30 de abril de 2021, estarán igualmente bajo la jurisdicción de la Dirección de Grandes Contribuyentes.

## CONTACTOS



**Elvira De Rosa**  
Socia Impuestos - Legal

[ederosa@mooretax.ec](mailto:ederosa@mooretax.ec)

+593 (2) 394 1000

Guayas E3-112 y Amazonas, Edif. Torre Centre, Piso 10, Of. 1002 Quito - Ecuador



**Roberto Silva**  
Socio Impuestos - Legal

[rsilva@mooretax.ec](mailto:rsilva@mooretax.ec)

+593 (2) 394 1000

Guayas E3-112 y Amazonas, Edif. Torre Centre, Piso 10, Of. 1002 Quito - Ecuador



**Santiago Mosquera**  
Socio Impuestos

[smosquera@mooretax.ec](mailto:smosquera@mooretax.ec)

+593 (2) 394 1000

Guayas E3-112 y Amazonas, Edif. Torre Centre, Piso 10, Of. 1002 Quito - Ecuador



**Milton Montecé**  
Socio Impuestos

[mmontece@moore.ec](mailto:mmontece@moore.ec)

+593 (4) 2691 305

Carchi 601 y Quisquis, Edificio Quil 1, Piso 12, Of. 1201 Guayaquil - Ecuador